

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
Modalidad I. Transporte
SEMARNAT- 07-033-I

1.0 Datos Generales de la Empresa (Artículo 48, fracción I RLGPGIR)	
1.1 Nombre, denominación o razón social:	1.2 Teléfono:
1.6 Fax:	
1.3 Correo electrónico:	1.4 Dirección de la instalación (en su caso):
1.5 Ubicación de las instalaciones expresada en coordenadas geográficas: información:	1.6 Tipo de clasificación de la información:

2.0 Datos del Representante Legal (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)	3.0 Datos del Representante Técnico (Artículo 48, fracción II RLGPGIR)
2.1 Nombre:	3.1 Nombre:
2.2 RUPA:	3.2 RUPA:

4.0 Domicilio y Medios de Comunicación para Oír y Recibir Notificaciones (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	
4.1 Domicilio para recibir y oír notificaciones: recibir notificaciones:	4.2 Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

5.0 Otros Datos (Artículo 48, fracción IX RLGPGIR)	
5.1 Fecha de inicio de operaciones:	5.2 Inversión estimada:

6.0 Información de los Residuos por Transportar (Artículo 80, fracción III LRGPGIR)													
6.1 Nombre del residuo según la NOM-052-SEMARNAT-2005 (ton)	6.2 Cantidad												
6.3 Clave	6.4 Código de Peligrosidad de los Residuos (CPR)	6.5											
Características Físicas	6.6 Características Químicas	6.7											
Características biológicas													
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M	

7.0 Recolección de Residuos Peligrosos (Artículo 49, fracción IX RLGPGIR)
Describir la forma en la que se recolectarán los residuos peligrosos:

8.0 Transporte de Residuos Peligrosos (Artículo 49, fracción IX RLGPGIR)
Describir la forma en la que se transportarán los residuos peligrosos:

9.0 Recepción de Residuos (Artículo 48, fracción X RLGPGIR)
Describir las acciones que realiza desde la recolección de los residuos peligrosos hasta que éstos son debidamente depositados en el interior de los vehículos:

10.0 Características de los Vehículos (Artículo 49, fracción IX RLGPGR)

Descripción de los vehículos que se utilizarán:

11.0 Autorizaciones Previas (Artículo 48, fracción IV RLGPGR)**11.1** Número de autorización del Programa de accidentes en materia de riesgo ambiental (cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa)**11.1.1** No. de Oficio:**11.1.2** Fecha:**12.0 Información de Soporte Técnico** (Artículo 48, fracción XIII RLGPGR)

Describir la información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los residuos peligrosos, así como elementos de información que demuestren, en la medida de lo posible, que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible, así como las formas de operación acordes con las mejores prácticas ambientales:

13.0 Equipos que se utilizarán en el tratamiento de Residuos Peligrosos (Artículo 48, fracción

XII RLGPGR)

13.1 Nombre y descripción del equipo, incluyendo la capacidad del mismo:
de control con el que cuenta:**13.2** Sistema**13.3** Observaciones:**14.0 Medidas de Seguridad en el Proceso** (Artículo 48, fracción XIV RLGPGR)**14.1** Descripción de la medida de seguridad:**14.2** Observaciones:**15.0 Propuesta de Seguro o Garantías Financieras** (Artículo 48, fracción XVI RLGPGR)**15.1** Propuesta de seguro**15.2** Propuesta de garantía financiera

Descripción de la propuesta:

Descripción de la propuesta:

Además de la información antes requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

16.0 Documentos Anexos**16.1** Copia de identificación oficial del solicitante. (Artículo 50, fracción I RLGPGR)**16.2** Copia del acta constitutiva de la persona moral, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar. (Artículo 50, fracción I RLGPGR)**16.3** Documento jurídico que acredite al representante legal. (Artículo 50, fracción II RLGPGR)**16.4** Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil y de posibles daños que se pudieran ocasionar al medio ambiente por el transporte de residuos peligrosos, de cada uno de los vehículos propuestos. (Artículo 77, párrafo segundo LGPGIR)**16.5** Copia del permiso para el transporte terrestre en la modalidad de materiales y residuos peligrosos que para tal efecto haya otorgado la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (Artículo 50, penúltimo párrafo RLGPGR)**16.6** Copia de de las tarjetas de circulación de cada vehículo que propone, en la modalidad de materiales y residuos peligrosos, otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (Artículo 80, fracción X LGPGIR)**16.7** Reporte fotográfico de las unidades, principalmente si se trata de residuos peligrosos biológico infecciosos, en las cuales se aprecien los dispositivos que estos vehículos deben cumplir para realizar el transporte de este tipo de residuos peligrosos. (Artículo 80, fracción VII LGPGIR)**16.8** Pago de derechos correspondiente al trámite de recolección y transporte de residuos peligrosos, de acuerdo a los montos vigentes.

		Sello de la
Secretaría		

17.0 Nombre y firma del representante legal (Artículo 48, fracción II RLGPGIR) y firma del representante técnico (Artículo 48, fracción II RLGPGIR) de recepción	18.0 Nombre 19.0 Fecha
---	---

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.